



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2261
26	09
	23



## Resolución Directoral N° 002389 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 03 OCT 2023

**Vistos;** los Oficios N° 128, 133-2023-GOB.RE.PIURA-DREP-UGEL-H.I.E.A13, los expedientes con registro SIGEA N° 11707, 11876-2022, los Informes Escalafonarios N° 00499, 00500-2023, los Informes Técnicos N° 242, 243-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, las Hoja de Envío N° 1283, 1284-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de catorce (14) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según expedientes con registro SIGEA N° 11707, 11876-2023, la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZÉN, Secretaria de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, el 4, 5 y ocho de setiembre del 2023, tres (3) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones",

Que, el Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente de los Informe Técnico N° 242, 243-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue a la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZÉN, Secretaria de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 4, 5 y 8 de setiembre del 2023, tres (3) días, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;



Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informes Escalafonarios N° 00499, 00500-2023, el Informe Técnico N° 242, 243-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hojas de Envío N° 1283, 1284-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM., su Reglamento, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., R.D.R., N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.-BOBADILLA ADRIANZÉN Rosana Eloísa, C.M. N° 1003200602, Secretaria de la I.E. "Agropecuario N° 13" de Huancabamba, el 4, 5 y 8 de setiembre del 2023, tres (3) días, ref. expedientes N° 11707, 11876-2023.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Rosana Eloísa BOBADILLA ADRIANZÉN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

